



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente

D. Juan Matías Reyes Mendoza

Concejales

D^a. Ana Moreno López

D^a María Dolores Pardo Suarez

D^a. Margarita López Gámez

D. Alfonso Framit Nájera

D. Sixto Moreno Mendoza

D^a M.^a Josefa Carmona Bueno

D. Juan José Rentero Díaz

D. Luis María Martos Garrido

D. Manuel Tribaldos Garrido

No Asiste:

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

Secretaria-Intervención

D^a Nicasia Marín Valcárcel

En Ibros (Jaén), a cuatro de abril de dos mil veintitrés.

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres./as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla.

PRIMERO. - LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2023.

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a la consideración de los asistentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de 2023.

Y sometida a votación, fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, sin enmienda ni objeción alguna.



SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la siguiente:

“RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 75/2023

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020, ha suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que no existen consecuencias en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Asimismo, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021, se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los de la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente



RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	3.031.329,40€	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	2.851.829,35 €	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		179.500,05 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	730.322,42 €	
5.- Desviaciones negativas de financiación	0,00 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	681.674,08 €	
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		228.148,39 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		3.023.332,98 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.000.317,16 €
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	270.581,04	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	676.575,41	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	53.160,71	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.360,38 €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		347.117,33 €
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	153.884,63	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	151.799,45	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	41.433,25	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	0,00 €	



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		3.675.172,43 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		425.018,41 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		681.674,08 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		2.568.479,94 €

SEGUNDO. - Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

TERCERO. - Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO. - Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 , 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP- y los artículos 8 , 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ibro a 24 de Febrero de 2023.

El Alcalde”

Los Sres. Corporativos se dan por enterados.

TERCERO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la siguiente:



“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, la Memoria de la Alcaldía, sus Bases de Ejecución, los Anexos de Personal, y de Inversiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el contenido del expediente del Presupuesto, los informes de la Secretaría- Intervención, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, emitido en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ibros, para el ejercicio económico 2023, las Bases de Ejecución y sus Anexos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADOS DE GASTOS			
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:		3.347.093,24 €	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.347.093,24	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		2.319.022,98	
1	Gastos de Personal.	1.021.323,23	
2	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios.	996.708,28	
3	Gastos financieros.	2.800,00	
4	Transferencias corrientes.	298.191,47	
5	Fondo de contingencia	0,00	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		1.028.070,26	
6	Inversiones reales.	1.028.070,26	



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

7	Transferencias de capital.	0,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		20.000,00 €	
8	Activos financieros.	20.000,00	
9	Pasivos financieros.	0,00	
TOTAL:		3.367.093,24	

ESTADOS DE INGRESOS			
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:		3.347.093,24 €	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.347.093,24	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		2.319.022,98	
1	Impuestos directos.	981.262,33	
2	Impuestos indirectos.	12.800,00	
3	Tasas y otros ingresos.	322.636,57	
4	Transferencias corrientes.	1.120.353,06	
5	Ingresos patrimoniales.	91.415,24	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		2.528.467,20	
6	Enajenación de inversiones reales	13.145,00	
7	Transferencias de capital.	805.481,04	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		20.000,00 €	
8	Activos financieros.	20.000,00	
9	Pasivos financieros.	0,00	
TOTAL:		3.367.093,24	



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, sus Bases de Ejecución y plantilla de personal 2023, aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En Ibro, a 28 de marzo de 2023

El Alcalde Presidente”

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la siguiente:

“MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO 2023

La elaboración del proyecto de **presupuesto municipal** se ha realizado conforme a la normativa vigente en materia de haciendas locales constituida fundamentalmente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

El Presupuesto es el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos que tiene señalados este equipo de gobierno.

Como ya viene siendo habitual esta Corporación realiza un gran esfuerzo inversor con proyectos de inversión propia en infraestructuras que supondrán una importante regeneración urbana. No obstante, tampoco sería lógico olvidarnos de aquellas infraestructuras que están cofinanciadas con otras Administraciones.

El presupuesto de 2023 que se presenta por tanto a la aprobación del Pleno Municipal, continua con la congelación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos, mejora los servicios municipales, especialmente los relacionados con el Medio Ambiente, y mantiene el nivel de inversión, respetando tanto el equilibrio presupuestario como endeudamiento cero.

PRIMERO. - SITUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA.

El presupuesto del Ayuntamiento para este año 2023, asciende a la cantidad de 3.367.093,24 €, tanto en el capítulo de gastos como de ingresos, lo que supone que el mismo se encuentra nivelado y cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y techo de gasto marcado por la Ley de Presupuesto Generales del Estado.

SEGUNDO. - MODIFICACIONES ESENCIALES EN RELACION CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR. -

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAP.	DENOMINACION	AÑO		Comparativa Presupuesto	AÑO	
		2.023	%		2.022	%
1	Impuestos directos.	981.262,33	29,14	4,07	942.875,13	25,96
2	Impuestos indirectos.	12.800,00	0,38	-44,39	23.019,00	0,63
3	Tasas y otros ingresos.	322.636,57	9,58	10,05	292.943,47	8,07



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

4	Transferencias corrientes.	1.120.353,06	33,27	0,25	1.117.510,00	30,77
5	Ingresos patrimoniales.	91.415,24	2,71	68,04	54.402,25	1,27
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES...		2.528.467,20	75,09	4,02	2.430.749,85	66,71
6	Enajenación de inversiones reales	13.145,00	0,39	0,00	13.145,00	0,36
7	Transferencias de capital.	805.481,04	23,92	-31,50	1.175.916,24	32,38
8	Activos financieros.	20.000,00	0,59	0,00	20.000,00	0,55
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL....		838.626,04	24,91	-31,50	1.209.061,24	33,29

TOTAL PRESUPUESTO.....	3.367.093,24	100,00	-7,49	3.639.811,09	100,00
-------------------------------	---------------------	---------------	--------------	---------------------	---------------

Los ingresos municipales para el ejercicio 2023 tienen una disminución del 7,49 % con respecto al ejercicio anterior, produciéndose las mayores disminuciones en los **Capítulo 2º “Impuestos indirectos”**, al rebajarse las previsiones que supusieron el aumento del ejercicio anterior y adaptarnos a las previsiones de ingresos que venían siendo habituales y **Capítulo 7º “Transferencias de capital”** como consecuencia de haberse destinado el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2023 a gastos de luz y personal, además de haberse quitado por la no concesión, una de las subvenciones solicitadas en su día al Estado para el Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpio en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).

Por otro lado se han producido aumentos en el **Capítulo 1º “Impuesto directos”**, no porque se hayan subido estos, sino al incrementar las liquidaciones que se han producido en el apartado tanto de Rústica como Urbana y las nuevas matriculaciones en el caso de Vehículos, **Capítulo 3º “Tasas y otros ingresos”** por el aumento que ha supuesto la partida destinada a la venta de entradas para los diferentes espectáculos programados, **Capítulo 5º “Ingresos Patrimoniales”**, al haberse firmado el alquiler de la Nave que RESURJA tiene en arrendamiento en Avda. de la Loma, con efectos retroactivos desde el año 2019 al 2023.



PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAP.	DENOMINACION	AÑO		Comparativa Presupuesto	AÑO	
		2.023	%		2.022	%
1	Gastos de Personal.	1.021.323,23	30,33	0,13	1.019.963,80	28,02
2	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios.	996.708,28	29,60	9,89	906.986,95	24,92
3	Gastos financieros.	2.800,00	0,08	47,37	1.900,00	0,05
4	Transferencias corrientes.	298.191,47	8,86	-1,49	302.708,46	8,32
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	-100,00	5.000,00	0,14
TOTAL, OPERACIONES CORRIENTES		2.319.022,98	68,87	3,69	2.236.559,21	61,45
6	Inversiones reales.	1.028.070,26	30,54	-25,68	1.383.251,88	38,00
7	Transferencias de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros.	20.000,00	0,59	0,00	20.000,00	0,55
9	Pasivos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL, OPERACIONES DE CAPITAL...		1.048.070,26	31,13	-25,68	1.403.251,88	38,55
TOTAL, PRESUPUESTO.....		3.367.093,24	100,00	-7,49	3.639.811,09	100,00

Capítulo 1º. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos que figuran en el mismo y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe de 1.021.323,23 euros, lo que supone un aumento del 0,13 % con relación al ejercicio anterior y todo ello teniendo en cuenta que las retribuciones de los Empleados Públicos Municipales han experimentado una subida del 2,5%, como establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Asimismo, quiero hacer constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, se refleja la mejora en la estabilidad del Personal de este Ayuntamiento. Quedando de manifiesto la aplicación



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

de esta estabilización en la plantilla de personal. Así como, en la bajada de la cuantía de la partida presupuestaria del personal temporal contratado, incrementándose la partida de personal laboral fijo.

Además, se ha presupuestado un programa de Empleo Local, dotado con 90.000,00 euros para mano de obra y seguridad social para dar cobertura a la demanda de empleo que sufre este Municipio como consecuencia de la situación económica que venimos padeciendo y como ya viene siendo habitual.

Capítulo 2º “Gastos en bienes corrientes y de servicio”. Se ha producido una subida del 9,89% con relación al ejercicio anterior, como consecuencia de haberse aumentado entre otras las partidas destinadas a Energía Eléctrica, Transporte y tratamiento de residuos, Combustible y Actividades Culturales y Deportivas. Así mismo también se han creado partidas nuevas, para la contratación de los Socorristas de la Piscina Municipal y Monitores de la Escuela de Verano.

Nuevamente se ha dotado presupuestariamente una cantidad destinada a sufragar el coste de los libros del Colegio a los Alumnos de Infantil.

Así mismo, se incluye el reconocimiento de las facturas que se indican seguidamente correspondientes al ejercicio 2022, aplicándose a este presupuesto.

EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (iva incluido)
Instalaciones y Mantenimientos Letransa	1828	23/03/2022	Limpieza y desinfección contra legionela.	1.219,68 €
Instalaciones y Mantenimientos Letransa	1829	23/03/2022	Instalación filtros partículas antilegionela.	1.775,07 €
Instalaciones y Mantenimientos Letransa	1854	28/04/2022	Analítica de legionela.	205,70 €

Capítulo 3º “Gastos financieros”. Ha sufrido un aumento del 47,37% en relación con el ejercicio del año anterior, incremento que se ha producido en la partida de intereses de demora y otros ingresos financieros, al considerar que el



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

mismo será necesario para el normal funcionamiento con las Entidades Bancarias y otras Administraciones.

Capítulo 4º “Transferencias corrientes”. - Comprende los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestaciones de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Este capítulo experimenta una disminución del 1,49% con respecto al ejercicio anterior y ello como consecuencia de haberse ajustado a la baja algunas partidas y otras anuladas como la destinada a la “Reintegro sobrante subvención Programa Iniciativa AIRE”.

Por otro lado, este año se ha dotado presupuestariamente una Ayuda de 10.000,00 euros, para fomentar la natalidad y otros gastos sociales.

Capítulo 6º “Inversiones reales” que asciende a 1.028.070,26 € supone una disminución en relación con el ejercicio del año anterior del -25,68%, como consecuencia de las no concesión de una de las subvenciones que se han solicitado al Estado para el Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpio en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), lo que supone un gran esfuerzo el realizado por esta Corporación, teniendo en cuenta la situación actual y sin necesidad de tener que acudir a ninguna operación de crédito,

En cuanto al detalle pormenorizado de estos gastos, la Alcaldía se remite a los documentos complementarios que constituyen el Plan Financiero.

Capítulo 9º “Pasivos Financieros” No se ha presupuestado cantidad alguna, ya que esta Corporación actualmente no tiene ningún préstamo pendiente.

Todo lo cual se expone a la Corporación Municipal en pleno para que acuerde su aprobación, si procede, una vez discutido el proyecto presentado.

Ibros, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Finalizada la anterior exposición, el Concejal D. Luis María Martos Garrido, del Grupo Adelante Ibros, indica: Nosotros tenemos una serie de propuestas para este presupuesto que consisten en contemplar las siguientes aportaciones:



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

- Contemplar una previsión de 100.000€ para el polígono industrial que se está construyendo.
- Disponer de una partida de ayudas a jóvenes emprendedores.
- Contemplar iniciativas de fomento de empleo local por una cuantía de 50.000€.
- Dotar con 145.000€ la ejecución de la residencia de ancianos, financiada con 25.000 € por el Ayuntamiento, 50.000€ por la Junta de Andalucía y 25.000€, por la Diputación Provincial.

Estas son nuestras propuestas para el Presupuesto 2023.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, da la palabra a Dña. María José Carmona, concejal del Grupo Popular, que da lectura al siguiente escrito:

“Empiezo con la estimación que hacéis en este presupuesto;

En la liquidación del presupuesto 2022, yo destacaría en gastos, el capítulo de inversiones reales. Tenemos créditos de 2.243.000€ y solo se gastaron 774.000 €, esto quiere volver a decir que tampoco en el año 2022 hicisteis inversiones de lo que teníais previsto, incluso las obligaciones reconocidas son menos todavía: 652.000€... por eso tenéis remanente de 1 millón y medio, no habéis sido capaces de ejecutar las inversiones...como en años anteriores.

En la liquidación de presupuesto 2022 de ingresos, lo que más destaca son los ingresos patrimoniales que se tuvieron 54.000 €, y solo hay reconocidos 21.000€, es decir, la mitad de lo que estaba previsto.

En las transferencias de capital, teníais previsto recibir 1.300.000€ y solo se reciben 497.000€, me imagino que creíais recibir una subvención que luego no llega.

Vamos a ver lo que nos dice el señor Alcalde en su memoria explicativa. Presupuestos de ingresos. Bajan los impuestos indirectos de 23.000€ a 12.000€ y las transferencias de capital de 1.175.000€ a 805.000€. Dice que volvemos a cómo estábamos anteriormente, pero, no nos explica el porqué.

Parece que no nos llega una subvención solicitada, al gobierno central no le interesará a Pedro Sánchez el proyecto de Ibros para subvencionarlo. Las tasas nos dicen que aumentarán por las entradas a espectáculos, no se yo si eso dará como para subir 30.000€ aquí en el municipio. En fin.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

En gastos, sube el capítulo de personal solo un 0,13%, pero nos dice el Sr. Alcalde que se ha tenido en cuenta la subida del 2,5% en retribuciones, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Entonces no entiendo, o hay ahí un colchón o es muy raro que esté contemplada la subida del 2,5% y sin embargo el capítulo solo sube un 0,13% en gastos corrientes y servicios aumenta un 9,89%, porque según ustedes aumenta la luz, el gasoil... Claro debido a la inflación que estamos sufriendo por las políticas del gobierno socialista.

Ayuda de 10.000€ para la natalidad la reflejáis en este presupuesto. Ayuda que fue aprobada el año pasado y ni se ha dado ni se está dando y ni siquiera el Sr. Alcalde sabe cuándo se dará.

Gastos financieros muestra un 47 %, a ver qué deuda tiene el Ayuntamiento ahora, y que intereses estamos pagando.

Inversiones reales disminuye el 25%, porque no se nos da la ayuda del programa DUS 5000, las inversiones este año vuelven a bajar con respecto al año pasado con lo cual deja mucho que desear de un gobierno municipal.

Un gobierno que lo que tendría que hacer es intentar hacer las máximas inversiones para el municipio y sin embargo lo que hace es reducir año tras año las inversiones. Y lo único que sabe hacer es concurrir a convocatorias de subvenciones que al final no se obtiene ningún ingreso para el ayuntamiento.

Fijaros que inversiones:

- 15.000 € para un auditorio, aunque la verdad yo no invertiría ahí ni un euro mas hasta que no tuviese cubiertas otras prioridades, porque vaya con el auditorio.
- Embellecimiento entrada Baeza 10.000 €, ¡que inversión más precisa! Claro, como tenemos residencias, polígonos...pues ya está.
- Para conservación y reparación de caminos 30.000€. Y digo yo, ¿qué hacemos con 30.000€? Los caminos reales necesitarán más inversión digo yo.
- La inversión más grande es la reordenación del espacio urbano que se lleva la tercera parte del millón y medio de euros en subvenciones, el 40%.

No hay inversiones, no hay ilusión por transformar el municipio. No es un presupuesto que facilite la generación de empleo para el pueblo de Ibro.

Ojalá que esto fuese gestionado por un equipo con mas visión de futuro para intentar mejorar nuestra situación actual.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

El Sr. Alcalde responde, dirigiéndose a la Sra. Carmona: Por supuesto tienes tu opinión. Nosotros, estamos esperando las soluciones de otro lado. Tenemos subvenciones pendientes. Con respecto al arreglo de los caminos la inversión de 30.000€ no es suficiente, el arreglo de un camino puede costar 250.000€, pero estamos esperando la subvención de la Junta de Andalucía para arreglo de caminos, que lleva paralizada tres años. Antes, el Ayuntamiento venía invirtiendo unos 20.000€ en caminos, este año tenemos 30.000€, porque además de los caminos, tenemos, la residencia de ancianos, el polígono industrial, cuyo proyecto está adaptándose a la normativa de aplicación, y haremos la inversión.

Estamos de acuerdo con lo que dice el Sr. Martos pero ojala, pudiéramos hacer esas inversiones, pero el presupuesto llega hasta donde llega. También estamos invirtiendo en la red wifi del municipio, el año pasado invertimos 15.000€ y este año igual, porque el pueblo tiene que estar digitalizado, incluido en las nuevas tecnologías. De las ayudas a la natalidad, ojala hubiéramos dado 10.000€ pero solo hay una solicitud que se está tramitando. Seguimos concediendo ayudas para libros a infantil, que la Junta no lo hace. También tenemos un plan de empleo de 90.000€, que la Junta de Andalucía tampoco da. Si lo hiciera eso lo podríamos destinar a caminos o a otras inversiones.

Y produciéndose una amplia deliberación, de orden de la Presidencia se somete a votación la anterior Propuesta de la Alcaldía para la aprobación del Presupuesto Municipal 2023, y la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, acuerda, con seis votos a favor, correspondientes a los señores del Grupo PSOE y cuatro votos en contra, dos correspondientes al Grupo Popular y dos al Grupo Adelante Ibros, prestarle su aprobación en los términos más arriba indicados.

CUARTO. –APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2023.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la siguiente,

**MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
PLANTILLA DE PERSONAL 2023**



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que ésta reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deben aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar la plantilla orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2023 en los términos que seguidamente se expone.

PLANTILLA.

A) Personal Funcionario.

DENOMINACIÓN	No	VACANTES	GRUPO
I.HABILITACION NACIONAL			
1.1.Secretaría-Intervención	1	0	AI
II.ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1 Subescala Técnico de Gestión	1	0	A2
2.2. Subescala Administrativo	1	1	C1
2.3 Subescala Auxiliar	2	1	C2
III Escala de Administración Especial			
3.1 Subescala Técnica			
A) Técnico Medio	1	1	A2
3.2 Subescala de Servicios Especiales			
A) Policía Local y Auxiliares			
Policías Locales	2	1	C1
Auxiliar Policía Local	1	0	E



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

C) Personal Laboral Fijo.

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTES	GRUPO
Dinamizador de subvenciones y Sociocultural de Guadalinfo	1	0	C1
Auxiliar de Biblioteca	1	0	C2
Auxiliar Administrativo	1	1	C2
Oficial de Mantenimiento y Electricidad	1	0	C2
Oficial-Conductor de Camión	1	1	C2
Oficial de Oficios	1	1	C2
Monitor Deportes (T. parcial)	2	2	C2
Conserje Colegio Público	1	0	E
Limpiadora Dependencias Municipales	1	0	E
Sepulturero. Mantenedor	1	1	E
Peón Servicios Múltiples	1	1	E

En Ibros a 23 de marzo de 2023

El Alcalde .

Y sometida a votación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, celebrada el día treinta de marzo de 2023, la Corporación, por unanimidad de sus diez miembros asistentes, acuerda aprobar la anterior Memoria- Propuesta de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ibros para el ejercicio 2023.

QUINTO. –PROPUESTA DE HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IBROS CON EL MUNICIPIO DE CASTELLBELL I EL VILAR (BARCELONA) Y PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE AMBOS AYUNTAMIENTOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la siguiente,



“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Considerando que los municipios de Castellbell i el Vilar y de Ibros guardan una estrecha relación social debido a la migración de ibreños, a partir de la década de los años 70, buscando oportunidades laborales que el municipio de Castellbell i el Vilar ofrecía, gracias a las colonias textiles existentes a lo largo del río Llobregat. Desde entonces ha habido fuertes lazos familiares entre ambas poblaciones forjando relaciones entre ambas comunidades, que perduran hasta hoy en día. Por este motivo se plantea llevar a cabo este hermanamiento estableciendo oficialmente vínculos de cooperación mutua.

Considerando que se han dado los primeros pasos desde los respectivos Ayuntamientos para el hermanamiento de esta localidad con el municipio de Castellbell i El Vilar de la provincia de Barcelona.

Considerando que se ha alcanzado el convencimiento de institucionalizar las relaciones entre ambos municipios en base a los diferentes factores que unen a las dos municipios, con la intención de declararse ciudades hermanadas para la realización de planes y programas de intercambio en beneficio de sus respectivas comunidades, especialmente en lo que se refiere a informaciones y experiencias acerca del desarrollo de estas, en los ámbitos de la gestión municipal que resulten de interés recíproco.

Considerando que se pretende establecer lazos de cooperación mutua, comprometiéndose a mejorar el conocimiento mutuo y la ayuda bilateral de los dos municipios. Ello, mediante programas y actuaciones de carácter social, cultural, deportivas, educativas y turísticas.

Considerando lo establecido en el artículo 140 de la Constitución española -CE- garantiza la autonomía de los municipios que gozarán de personalidad jurídica plena.

Por su parte, el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; y en su artículo 22.2.b) señala que corresponden en todo caso al Pleno de la entidad local los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

En el ámbito supraestatal, la Carta Europea de la Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, regula en su artículo 10 el derecho de asociación de las entidades locales:



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

“Las Entidades Locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, a asociarse con otras entidades locales para la realización de tareas de interés común.

El derecho de las entidades locales de integrarse en una asociación para la protección y promoción de sus intereses comunes y el de integrarse en una asociación internacional de entidades Locales deben ser reconocidos por cada Estado.”

Por último, el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, dispone que no tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Considerando que el acuerdo plenario se adoptará previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, en virtud de lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 82,123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Declarar la voluntad de Hermanamiento del municipio de Ibros (Jaén) con el municipio de Castellbell i El Vilar, (Barcelona) e impulsar la colaboración recíproca.

SEGUNDO. - Aprobar el protocolo para el hermanamiento de esta localidad con el municipio de Castellbell i El Vilar, (Barcelona) con el siguiente contenido:

PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLBELL I EL VILAR Y EL AYUNTAMIENTO DE IBROS



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

REUNIDOS

Por un lado, la Sra. Montserrat Badia Moreno, con DNI núm. 3935***L, Alcaldesa del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, con CIF P0805200C.

Y por otra parte, el Sr. Juan Matías Reyes Mendoza, con DNI núm. 26229***N, Alcalde del Ayuntamiento de Ibros, con CIF P2304600F.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

EXPONEN:

1. Los municipios de Castellbell i el Vilar y de Ibros guardan una estrecha relación social debido a la migración de ibreños, a partir de la década de los años 70, buscando oportunidades laborales que Castellbell i el Vilar ofrecía gracias a las colonias textiles existentes a lo largo del río Llobregat. Desde entonces ha habido fuertes lazos familiares entre ambas poblaciones forjando relaciones entre ambas comunidades, que perdura hasta hoy en día. Por este motivo se plantea llevar a cabo este hermanamiento estableciendo oficialmente vínculos de cooperación mutua.
2. El hermanamiento entre dos municipios es el establecimiento oficial de lazos de cooperación mutua y se comprometen a mejorar el conocimiento mutuo y la ayuda bilateral.
3. La carta fundacional de lo que fue la Federación Mundial de las Ciudades Unidas, define el hermanamiento como: "El vínculo que une, con un espíritu de igualdad y de reciprocidad, los pueblos (...) para favorecer el contacto entre personas, el intercambio de ideas, de las técnicas, de los productos (...). Es un instrumento de cultura popular y de formación cívica internacional (...) y no puede desviarse de su objetivo por intereses personales, partidarios o políticos." (La Charte des villesjumelées, Aix-les-Bains, 1957).
4. El objetivo del hermanamiento es profundizar en las relaciones entre ambos municipios y colaborar en temas de interés común, especialmente sociales, culturales, deportivos, educativos, económicos y turísticos.
5. Las relaciones entre Castellbell i el Vilar e Ibros deberían ser fluidas gracias a los lazos históricos comunes que facilitarían los contactos.
6. Conscientes de los vínculos sociales y familiares que existen entre los municipios, origen y causa del hermanamiento.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

7. Considerando que un medio para conseguir y mantener la concordia entre los pueblos es la vinculación de intereses comunes entre los ciudadanos de distintos lugares, movidos por el mismo interés y convencidos de que una estrecha colaboración entre los municipios debe redundar en beneficios sociales, culturales, comerciales y materiales para ellos,
8. Deseando dar un estado de derecho a sus espontáneas y sinceras relaciones de hermanamiento, resueltos a colaborar en común para conseguir mejorar estas finalidades deciden formalizar este protocolo según éstos

ACUERDOS:

PRIMERO. - Los Ayuntamientos de Castellbell i el Vilar y de Ibros se comprometen a mantener lazos permanentes para favorecer intercambios entre sus habitantes en todos los ámbitos a desarrollar, a través de la comprensión mutua, el sentido vivo de fraternidad europea y de solidaridad universal.

SEGUNDO. - Los Ayuntamientos de Castellbell i el Vilar y de Ibros bajo el título de pueblos hermanados, se comprometen libre y espontáneamente, a colaborar entre ellos fortaleciendo las efectivas relaciones iniciadas durante el año 2022.

TERCERO. - Las actuaciones serán desarrolladas considerando especialmente las relaciones sociales, culturales, deportivas, educativas, económicas y turísticas.

CUARTO. - La colaboración e intercambio entre los municipios hermanados será tan amplia como así lo requieran las aspiraciones y propósitos, y la enumeración de materias a desarrollar no es limitada, pudiendo añadir tantas actividades, iniciativas o asuntos que sean de interés recíproco.

QUINTO. - Se procurará poner en práctica el incentivo de estas relaciones, aprobando programas y propuestas de acción concretas que desarrollen la colaboración mutua.

SEXTO. - La duración de este Protocolo de Hermanamiento es ilimitada, y su vigencia vendrá determinada por la voluntad de ambos municipios, unidos en el deseo de mantener estrechas y fraternas relaciones que avalarán el futuro desarrollo de actividades orientadas al bienestar y progreso de los pueblos.

Firmado,

Alcaldesa de Castellbell i el Vilar

Alcalde de Ibros”



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

TERCERO. - Comunicar el acuerdo del Pleno aprobando el protocolo de hermanamiento al municipio hermanado.

En Ibros a 24 de marzo de 2023

El Alcalde

Fdo. Juan Matías Reyes Mendoza”

Y sometido a votación, la Corporación, previo examen y deliberación, y por unanimidad de los diez señores asistentes, acuerda, aprobar la anterior Propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

SEXTO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN Y PAGO GLOBAL DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIO Y/O EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 5/2002, DE 4 DE ABRIL, REGULADORA DE LOS BOLETINES OFICIALES DE LAS PROVINCIAS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del convenio remitido por la Excma. Diputación Provincial de Jaén para su aprobación y que se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN Y PAGO GLOBAL DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS Y/O EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 5/2002, DE 4 DE ABRIL, REGULADORA DE LOS BOLETINES OFICIALES DE LAS PROVINCIAS.

REUNIDAS

De una parte, el Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, que actúa en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros.

Ambas partes, que se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar suficientes para formalizar el presente Convenio, ya tal efecto.



EXPONEN

I. La Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, - en adelante Ley 5/2002 - tiene atribuida la competencia del Boletín Oficial de la Provincia, como servicio público de carácter provincial, correspondiéndole su edición y gestión.

II. La Diputación Provincial, al amparo de lo establecido en el artículo 132.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 2.1 de la Ley 5/2002, aprobó la Ordenanza fiscal reguladora de la publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en cuyo artículo 13 se prevé la posibilidad de firmar convenios de colaboración, al socaire de lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 5/2002.

La regulación de tales Convenios se ha contemplado a fin de facilitar la utilización del servicio por aquellos usuarios que habitualmente lo demandan en atención a las exigencias contenidas en el ordenamiento jurídico en vigor.

III. En el marco de los principios que rigen las relaciones de la Diputación Provincial con otras Administraciones Públicas, conforme a lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 10 y 55) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 140 y siguientes), ambas partes, siendo procedente jurídicamente, acuerdan celebrar el presente convenio, al amparo de lo establecido en los artículos 47 de la Ley 40/2015, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer un sistema de colaboración a través del cual quede regulada la práctica de las liquidaciones tributarias y la realización de los pagos de las tasas por la publicación de los anuncios y/o edictos en el Boletín Oficial de la Provincia que se hallen sujetos al pago de las mismas.

SEGUNDA: Presentación de documentos.

El texto de los anuncios y/o edictos a publicar serán presentados en la plataforma del BOP de la Diputación Provincial de Jaén, dirigidos al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo indicarse, si es o no urgente, así como el número y fecha del convenio suscrito, con el fin de poder proceder a su publicación en la forma prevenida en la Cláusula Cuarta.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

La Administración del Boletín Oficial de la Provincia procederá a la autenticación de los documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/2002 y 12 de la Ordenanza fiscal reguladora de la publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La presentación de los documentos a publicar deberá ajustarse a las prescripciones contempladas en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

En todo momento, quedará garantizada la autenticidad de los documentos insertados.

TERCERA: Publicación de documentos.

Todos los textos remitidos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez suscrito el convenio por ambas partes, se publicarán, como mínimo, en los plazos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 5/2002.

Los documentos serán transcritos de conformidad con lo prevenido en los artículos 7.1. y 11 de la Ley 5/2002 y de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio.

CUARTA: Realización de la liquidación.

La liquidación se practicará de oficio trimestralmente por la Administración del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Las liquidaciones definitivas, aprobadas por Resolución del/de la Diputado/a Delegado/a competente, serán notificadas al sujeto pasivo con arreglo a lo prevenido en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponer contra la Resolución aprobatoria el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con el fin de agilizar y simplificar los trámites de las liquidaciones tributarias, la Diputación Provincial podrá disponer lo necesario para que las mismas puedan practicarse y notificarse a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, señalados en el artículo 9 de la Ley 5/2002, con las debidas garantías, lo que comunicará al interesado, una vez esté disponible, para que, si así lo considera conveniente, pueda optar por esta fórmula.



QUINTA: Importe.

El importe de la cuota tributaria de las tasas será la cantidad resultante de aplicarlas tarifas contenidas en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, según se trate de anuncios y/o edictos declarados urgentes o no.

SEXTA: Forma de pago.

No será de aplicación la forma de pago previo de la tasa recogida en el artículo 11 de la Ley 5/2002 y en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio.

En el caso de administraciones y entidades de derecho público, los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indica en la liquidación practicada, mientras que las personas físicas o jurídicas de derecho privado podrán optar por realizar la transferencia mencionada, o bien, por autorizar a la Diputación Provincial a la realización de un cargo en la cuenta corriente que designe previamente.

Los ingresos, correspondientes a las tasas del trimestre natural inmediato anterior, se realizarán en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero.

Los cargos en las cuentas corrientes ordenados por la Diputación se efectuarán durante los cinco primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las tasas pertenecientes al trimestre natural inmediato anterior.

El cobro trimestral de las tasas por parte de la Diputación Provincial deberá quedar garantizado por los sujetos pasivos que suscriban el convenio, en la forma, a continuación, reseñada, que variará en función del carácter público o privado del deudor.

1.- En el caso de administraciones y entidades de derecho público, autorizarán a la Diputación Provincial a retener, con cargo a cualquier ingreso o transferencia que hayan de percibir de la Corporación Provincial o de sus Organismos Autónomos, el importe de las tasas notificadas.

2.- En lo referente a las personas físicas o jurídicas de derecho privado, únicamente se exigirá la garantía en el caso de optarse por autorizar el cargo en la cuenta corriente. Dicha garantía consistirá en la adopción de un compromiso expreso en virtud del cual se obliga a consignar en la cuenta corriente el importe necesario para satisfacer el pago de la deuda notificada en las fechas en las que se produzca el cargo por la Diputación Provincial.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

Asimismo, habrá de garantizar que serán de cuenta del sujeto pasivo, en caso de devolución por causas imputables a él, el pago de las comisiones que la entidad financiera pudiera cobrar a la Diputación Provincial con tal motivo.

Si por cualquier causa se produjera la devolución del cargo ordenado, la Diputación lo notificará al sujeto pasivo con el fin de que realice la provisión de fondos necesaria para atender el pago de la cantidad adeudada, antes del vencimiento del plazo de los veinte días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, incrementada en el importe de las comisiones giradas, tras lo cual se efectuará un nuevo cargo en la cuenta corriente.

De observarse la reiteración en el incumplimiento de las obligaciones de pago por los sujetos intervinientes, en la forma prevista en el convenio, la Diputación Provincial se reserva la potestad procederá su rescisión, previa comunicación a los mismos.

La rescisión del convenio, en el ámbito de administraciones y entidades de derecho público, implicará la retención de la deuda, vencida, líquida y no satisfecha, de manera automática, sin necesidad de ponerlo en conocimiento de la otra parte, con cargo a cualquier ingreso o transferencia que, tanto la Diputación Provincial como cualquiera de sus Organismos Autónomos, deban hacerle.

En el ámbito privado, la rescisión conllevará el inicio del procedimiento administrativo de apremio, para el cobro de las tasas en período ejecutivo, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 2.2 y 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que remite a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículos 161 y siguientes y 181 y siguientes) Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (artículos 3 y 69 y siguientes).

SÉPTIMA: Registro de convenios.

Por la Administración del Boletín Oficial de la Provincia se llevará un registro oficial de los convenios que la Diputación Provincial suscriba con los sujetos intervinientes.

El registro contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) N.I.F. o C.I.F.
- b) Domicilio o razón social.
- c) Persona física o Representante legal con poder suficiente para la firma del convenio.
- d) Fecha de suscripción y de vigencia del convenio.



- e) Cuenta corriente en la que se va a realizar el cargo por parte de la Diputación Provincial.

OCTAVA: Plazo de vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 20 años, a computar desde la fecha de la firma del mismo, de conformidad con el artículo 49.h) apartado 1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y el artículo 13.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la publicación de edictos y anuncios en el boletín oficial de la provincia de Jaén.

NOVENA: Modificación del Convenio.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, siempre y cuando la modificación se adecue al objeto del Convenio.

DÉCIMA: Extinción y Rescisión del Convenio.

El convenio se extinguirá por la finalización del plazo de vigencia, por acuerdo unánime de los firmantes o por el incumplimiento de las obligaciones imputables a las partes, en este último supuesto, la Diputación podrá acordar la suspensión unilateral del Convenio cuando advierta incumplimiento de las obligaciones que incumben a la otra parte.

En el caso de que la Diputación decida rescindir el convenio, como consecuencia del incumplimiento reiterado del pago de las deudas, no podrán suscribirse nuevos convenios de colaboración por el sujeto pasivo hasta que no haya satisfecho la totalidad de su importe.

Asimismo, la rescisión por impago provocará que las deudas no puedan ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento.

UNDÉCIMA: Naturaleza del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.1 del referido texto legal.



DUODÉCIMA: Requisitos previos.

Las partes que decidan suscribir el convenio de colaboración deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial, en lo que se refiere al pago de las tasas del Boletín Oficial de la Provincia, siendo este requisito de ineludible cumplimiento para la firma del convenio.

Se entenderá que el sujeto pasivo se halla al corriente en el pago de las tasas del Boletín Oficial de la Provincia si, aun a pesar de no haber satisfecho la totalidad de las deudas devengadas, y siempre antes de la firma del convenio, hubiera conseguido un aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

DÉCIMOTERCERA: Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Las partes podrán crear una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio en cuestión, así como prestar asistencia en la ejecución del mismo a las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, en la fecha abajo expresada, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibro y por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.”

Y sometido a votación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, celebrada el día treinta de marzo, la Corporación, por unanimidad de sus diez miembros asistentes, acuerda aprobar el Convenio de colaboración en materia de liquidación y pago global de tasas por la prestación del servicio de publicación de anuncio y/o edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

**SEPTIMO. – DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
A 28/02/2023.**

Llegado a este punto y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria de la Corporación y que son los transcritos en el correspondiente libro de Resoluciones con los números del 1 al 76 del año 2023.

1	03/01/2023	Adjudicación de contrato menor de servicios consistente en la iluminación de las carrozas para la celebración de la Cabalgata de Reyes. Importe total de 3.811,50€.
2	03/01/2023	Desestimación la reclamación formulada por M.Á.F.B., por supuesta lesión en el funcionamiento de los servicios públicos.
3	03/01/2023	Adjudicación contrato menor de servicios para la actividad infantil consistente en la producción y organización del Paje Real, por importe total 2.904,00 €.
4	03/01/2023	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 471,60 € por Operaciones Comerciales.
5	03/01/2023	Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2023.
6	03/01/2023	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 7.722,85 € por Nóminas.
7	09/01/2023	Adjudicación contrato menor de obra para la sustitución de equipos de generación de agua caliente en el Pabellón Municipal por importe total de 5.810,42 €.
8	09/01/2023	Conceder una Ayuda complementaria de 600,00 € a G.T.L. en concepto de Ayuda Beca Erasmus.
9	10/01/2023	Clasificación de las ofertas presentadas en el presente expediente de contratación mediante procedimiento abierto para el contrato de suministro de materialesPFEA2022.
10	16/01/2023	Finalización del expediente de protección de la legalidad urbanística de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada emplazamiento en c/ Ramón y Cajal, 10.
11	16/01/2023	Adjudicación de contrato menor consistente en contratar el servicio de poda y jardinería en el municipio de Ibros, por importe total 8.016,86 €.
12	16/01/2023	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 42.454,33 € por Operaciones Comerciales y 756,33 € por Operaciones No Comerciales.
13	19/01/2023	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 1.241,94 € por Operaciones Comerciales.
14	19/01/2023	Convocatoria Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Vivienda el día 24 de enero de 2023.
15	19/01/2023	Convocatoria Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 24 de enero de 2023.
16	19/01/2023	Convocatoria Comisión Informativa de Servicios el día 24 de enero de 2023.
17	20/01/2023	Concesión de ayuda de emergencia social a M.A.B.M. por importe de 151,64€.
18	20/01/2023	Concesión de licencia de obra menor en cementerio municipal, parcela 9 segundo cuadrante izquierdo para reforma de nicho a I.T.R.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

19	20/01/2023	Concesión de licencia de obra menor a F.J.P.V. para derrumbe de paredes en c/ Valle, 93.
20	20/01/2023	Concesión de licencia de obra menor a J.A.P.P. para cambio de ventanas y embaldosar en c/ Jaén, 2
21	20/01/2023	Concesión de licencia de obra menor a I.M.M. para reforma de baño y cambio de suelo en c/ San Felipe, 5.
22	20/01/2023	Concesión de licencia de obra menor a J.L.M.J. para reforma de baño en c/ Aire, 32.
23	20/01/2023	Concesión de licencia de obra menor a P.S.G. para reparación de pared trasera de patio en c/ Virgen de los Remedios, 54.
24	25/01/2023	Convocatoria de Pleno Ordinario el día 31 de enero de 2023
25	26/01/2023	Concesión de ayuda de emergencia social a M.A. por importe de 300,00€.
26	31/01/2023	Adjudicación del contrato menor de servicios de creación de página web para la promoción turística por importe total de 7.683,50 €.
27	31/01/2023	Asignación al personal funcionario y laboral, el complemento de productividad, tesorería y secretaría.
28	31/01/2023	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 33.519,32 € por Nóminas y 1.210,00 € por Operaciones No Comerciales.
29	31/01/2023	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 59.322,63 € por Operaciones Comerciales y 493,46 € por Operaciones No Comerciales.
30	31/01/2023	Aprobar la Cuenta Recaudatoria del Ejercicio 2022.
31	01/02/2023	Aprobar las matrículas fiscales de los siguientes tributos, agua, basura y Aacantarillado, correspondiente al cuarto trimestre 2022.
32	01/02/2023	Aprobar la participación y aceptación expresa de este municipio en la presentación por Somajasa del Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE) de digitalización del ciclo del agua en la provincia de Jaén
33	02/02/2023	Modificación de crédito por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 5.000€.
34	03/02/2023	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 12.665,31 € por Operaciones Comerciales.
35	03/02/2023	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 15.822,70 € por Nóminas.
36	06/02/2023	Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en contratar el servicio de equipo de sonido, por importe total de 1.573,00 €.
37	06/02/2023	Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la iluminación de del espacio habilitado en el Auditorio Municipal, por importe total de 1.331,00€.
38	06/02/2023	Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en el alquiler de escenario para los carnavales 2023, en el Auditorio Municipal, por importe total de 726,00 €.
39	06/02/2023	Adjudicar el contrato menor de servicios consistente de equipo de sonido e iluminación para la celebración de los carnavales 2023, por importe total de 544,50€.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

40	06/02/2023	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 3.701,29 € por Nóminas.
41	06/02/2023	Aprobar y autorizar el Plan de Trabajo visto el incremento de carga de trabajo relacionado con contabilidad, licencias y la tramitación de las distintas convocatorias públicas abiertas.
42	08/02/2023	Concesión de ayuda de emergencia social a J.L.M. por importe de 293,27€.
43	08/02/2023	Concesión de licencia de obra menor a L.F.F. para hacer tabique medianero en patio y subir suelo en c/ Cachorro,6.
44	08/02/2023	Aprobar el gasto y ordenar el pago de las horas realizadas por el refuerzo del servicio de Policía Local en este municipio durante el mes de enero.
45	10/02/2023	Concesión de licencia de obra menor a J.L.A. para arreglo de fachada en c/ Dolores Ibarruri, 8.
46	10/02/2023	Inicio de expediente para dar de baja en el padrón del municipio a A.B.
47	10/02/2023	Conceder una ayuda a la beneficiaria asociación "Proyecto Ilusión", por importe de 300 €.
48	13/02/2023	Adjudicación del contrato menor de suministro -renting-, para el arrendamiento de fotocopiadora multifunción Canon, por importe total de 4.694,17 €.
49	13/02/2023	Adjudicación el contrato menor de servicios de la maquina fotocopiadora multifunción Canon.
50	13/02/2023	Adjudicación a la mercantil R.J., S.L, el contrato administrativo de suministro de materiales PFEA 2022, Lote 5.
51	13/02/2023	Adjudicación a la mercantil J.A.C.S. el contrato administrativo de suministro de materiales PFEA 2022, Lote 8.
52	13/02/2023	Adjudicación a la mercantil J.C.J.B. el contrato administrativo de suministro de materiales PFEA 2022, Lote 6.
53	13/02/2023	Adjudicación a la mercantil PyP. S.C. el contrato administrativo de suministro de materiales PFEA 2022, Lote 3.
54	14/02/2023	Adjudicación el contrato menor de servicios consistente servicio de participación ciudadana, gestión de incidencias en el equipamiento urbano y consultas ambientales, por importe total de 1.645,30€.
55	14/02/2023	Adjudicación del contrato menor de servicios para el servicio consistente en revisión anual de los extintores, por importe total de 379,34€.
56	15/02/2023	Devolución de la cantidad de 10 euros en concepto de reserva de plaza en guardería temporera a M.R.C.F.
57	15/02/2023	Concesión de ayuda de emergencia social a M.S.R. por importe de 330,00€.
58	16/02/2023	Devolución de las tasas por derechos de participación en procesos de selección de personal de las plazas de Oficial de Oficios y Peón de Servicios Múltiples a A.C.C.
59	16/02/2023	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 22.177,79€ por Operaciones Comerciales y 10.089,19 € por Operaciones No Comerciales.
60	17/02/2023	Concesión de licencia de obra menor en polígono 4, parcela 533 para Intercalo de nuevo apoyo en LAMT existente "Matadero" a 25 kv procedente de la subestación "Pte. Obispo" entre apoyos A725092 y A725093 para dotar de suministro eléctrico a un EDAR sito en PG 4 PCL 505 DEL T.M. de



Ayuntamiento de Ibroso
23450 IBROS (Jaén)

		Ibroso.
61	21/02/2023	Aprobación de la cuenta justificativa de la subvención de materiales PFEA 2021.
62	21/02/2023	Solicitud de designación de tribunal calificador a la Diputación Provincial de Jaén, del proceso selectivo para la plaza de Policía Local.
63	21/02/2023	Adjudicación del contrato menor de servicios para el servicio consistente en la contratación de campaña publicitaria, por importe total de 1.500 €
64	21/02/2023	Adjudicación del contrato menor de servicios consistente de equipo de sonido para la celebración del Día de Andalucía 2023, por importe total de 605,00 €.
65	21/02/2023	Adjudicación el contrato menor de servicios consistente de parque infantil para la celebración del Día de Andalucía 2023, por importe total de 1.633,50€.
66	21/02/2023	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 496,60 € por Operaciones Comerciales.
67	22/02/2023	Adjudicación del contrato menor de servicios adicional para el servicio consistente en revisión anual de extintores de las dependencias municipales.
68	22/02/2023	Autorización del pago con carácter de “a justificar” con ocasión de la organización de las actividades y actos previstos para la celebración del Carnaval 2023, por importe de 710 euros.
69	22/02/2023	Designar, con carácter accidental, para suplir la ausencia de la titular del puesto de la Secretaría -Intervención de este Ayuntamiento a E.F.G.
70	22/02/2023	Concesión de licencia de segregación a F.F.P., vivienda c/ Aire, 8.
71	22/02/2023	Devolución de la tasa por derechos de examen indebidamente abonada por A.J.L.L.
72	22/02/2023	Aprobación de la inscripción de inscripción en el registro de Parejas de Hecho entre J.R.G. y M.M.P.F.
73	23/02/2023	Concesión de ayuda de emergencia social a M.A.F.B. por importe de 342,06€.
74	23/02/2023	Asignación al personal funcionario y laboral de la plantilla el complemento de productividad, tesorería y secretaría
75	24/02/2023	Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2022.
76	27/08/2023	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 21.129,87 € por Operaciones Comerciales.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados.

OCTAVO. – ASUNTO DE URGENCIA.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Por el Sr. Alcalde, se propone al Pleno de la Corporación la inclusión de la moción presentada por el Grupo Adelante Ibros *“Por una atención a la dependencia de calidad y unas residencias de mayores dignas y suficientes”*.

Y sometido seguidamente a votación, la Corporación, previo examen y deliberación, acuerda, por unanimidad de sus diez miembros asistentes, aprobar la declaración de la urgencia del siguiente asunto a tratar:

Moción presentada por el Grupo municipal Adelante Ibros referente a **POR UNA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE CALIDAD Y UNAS RESIDENCIAS DE MAYORES DIGNAS Y SUFICIENTES.**

Por el Sr. Luis María Martos, concejal del Grupo Adelante Ibros, se da lectura de la siguiente moción:

“Los sindicatos de pensionistas se llevan movilizando durante bastante tiempo contra el inmovilismo, la desidia y la irresponsabilidad de quienes gestionan las políticas sociales de la Junta de Andalucía que condicen a que no se observe ningún avance en la solución de los graves problemas que sufren las personas dependientes y mayores. La última concentración el día 29 de marzo en todas las capitales andaluzas.

Denuncian la situación por la que atraviesan las personas mayores dependientes y las que necesitan de ingresos en residencias, que es para sonrojar a las personas que tienen responsabilidad en esta materia.

A pesar de que la Ley contempla un plazo máximo de 6 meses para resolver la concesión de la prestación por dependencia, en Andalucía se siguen superando los 522 días, lo que significa 18 meses de espera para que un andaluz o una andaluza pueda percibir esta prestación. Es evidente el incumplimiento por parte del Gobierno andaluz del mandato legal, al triplicar los plazos de espera para poder disfrutar de un derecho.

Eso significa que el 30% de las personas que han fallecido mientras se resolvía el expediente, con el consiguiente perjuicio tanto para la calidad de vida de estas personas como para la propia familia que ha tenido que atender personal y económicamente a las mismas.

El otro problema, el de las residencias de mayores, es de igual gravedad, porque las plazas ocupadas superan el 98% de las plazas disponibles, llegando



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

esta ocupación al 100 en algunas provincias, como Cádiz, Córdoba o Granada. En la práctica, por lo tanto, no hay plazas de residencias, ya que las que hay están ocupadas.

CCOO ha dejado claro que, en estas circunstancias, si se quieren terminar con las listas de espera, harían falta ya 2.900 plazas, más aún si se quiere cumplir las propuestas de la OMS en materia de residencias cuando recomiendan que las plazas deben cubrir el 5% de la población mayor de 65 años. Andalucía, con 1.500.000 personas mayores, necesita 70.000 plazas cuando en este momento el número real es de 43.600. Serían necesarias, en consecuencia, más de 30.000 plazas para dar cumplimiento a las propuestas de la OMS.

Los sindicatos por otra parte han reseñado que el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía que se acaba de firmar con el Gobierno andaluz, en el que se adoptan una serie de medidas en materia de Atención de la Dependencia. “De su concreción y cumplimiento dependerá que los problemas que estamos señalando estén en vías de solución”.

Es por todo lo expuesto, que planteamos al pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que de manera urgente se arbitren medidas para que se reduzcan los plazos para la prestación de Dependencias y se aumenten las plazas de residencias públicas para reducir las listas de espera a unas cifras razonables.

2.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que, de manera prioritaria convoque a los sindicatos en Andalucía para tratar la situación de la dependencia en nuestra comunidad autónoma y concretar las medidas que deben implementarse, con calendario, recursos y los medios necesarios, que permitan alcanzar las recomendaciones de la OMS en materia de dependencia.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a los sindicatos UGT y CCOO de la provincia de Jaén.”

Toma la palabra la concejal del Grupo Popular, Dña. María José Carmona:

“Se han aumentado las plazas concertadas, eso provoca que se vaya reduciendo la espera en residencias para mayores. Durante el periodo 2019/2022



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

se han creado 2.583 nuevas plazas frente a las 283 plazas creadas a lo largo de la legislatura 2015/2018. Se ha multiplicado por 10 la creación de nuevas plazas concertadas con respecto a la última legislatura del PSOE.

La Junta de Andalucía está pagando más de lo que debiera por la Ley de la Dependencia. Pues esta Ley establece que se financie tanto la ayuda a domicilio como las plazas residenciales, el 50% el Estado y el otro 50% la Junta. Pues los últimos datos del gasto, certificados en dependencia publicados por el IMSERSO de 2021, nuestra comunidad asumió el 75% del costo de atención a la dependencia, mientras que el gobierno central aportó solo el 25%, muy lejos del 75% establecido.

Se ha aumentado el precio/hora de la ayuda a domicilio que ha estado durante 10 años congelado por el partido socialista.

En el 2021 se aumentó la dotación presupuestaria para personas en situación de dependencia, centros de día, respiro familiar, atención residencial, prestaciones económicas, servicios de ayuda a domicilio. El año 2022 se cerró con 270.600 personas beneficiadas, lo que supone un incremento de 13.400 personas beneficiarias más en la comunidad, un 5,21% respecto al cierre del año 2021. Este resultado es un máximo histórico en Andalucía.

Aumenta el número de plazas en residencias, aumenta la red de atención a las personas en situación de dependencia.

Hay líneas de diálogo abiertas con las asociaciones y por supuesto que todo es mejorable, pero veníamos de una situación muy lamentable.

¿Estamos contentos?, pues claro. Pero no conformes, porque sabemos que aún se tiene que hacer mucho más. Por tanto, no entendemos que esta moción haya que aprobarse puesto que se está trabajando en ello. Es decir, esto no es una cosa que la Junta tenga paralizada o haya oídos sordos... se está pidiendo algo sobre lo que se está trabajando e intentando mejorar cada día”.

Toma la palabra la concejal del Grupo PSOE, Dña. María Dolores Pardo, para expresar la conformidad del grupo con la moción presentada por el Grupo Adelante Ibros.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Y sometida a votación, la Corporación, previo examen y deliberación, acuerda aprobar, con ocho votos a favor correspondientes, seis al Grupo PSOE y dos al Grupo Adelante Ibros, y con dos votos en contra correspondientes al Grupo Popular, la moción transcrita más arriba en sus propios términos.

NOVENO. – RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal, D. Luis María Martos, realiza la siguiente intervención: Me han comentado que mercadillo de Ibros está cerrado y cuando falta alguien no puede ser ocupado por otro interesado. ¿Es así?. Respondiendo la Concejal, Dña. Margarita López: No es así. Los puestos se conceden alternativamente por quincenas. Los interesados pagan el puesto del mercadillo y si falta alguien algún día no podemos dárselo a otra persona.

Indica el Sr. Martos, en la calle Aire, las casas nº 25 y 27, que están en mal estado les está afectando a la casa del nº 29. Aquí hay un vecino que está preocupado por la mala situación que tienen estas viviendas. Respondiendo la Alcaldía, estuvimos hablando con el particular afectado, se le arreglo el tejado pero tienen los vecinos colindantes arreglar esas casas o derribarlas. Independientemente que en su día los propietarios fueron requeridos para que la mantuvieran en buen estado. El técnico municipal ha iniciado el procedimiento de ruina para que se pueda solucionar este problema, pero esto lleva su procedimiento.

Finaliza el Sr. Martos indicando: En el pleno último se dijo que los plenos serían publicados pero no los he visto en ningún sitio, se publican?. Responde el Sr. Alcalde: La web están terminándola, ya los publicaremos. Las actas de los plenos si están publicadas pero la grabaciones no. Se hará en la página oficial.

DÉCIMO. – ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No hubo escritos y comunicaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de abril de 2023, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que, en prueba de conformidad, firma conmigo, el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.